



Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/11/2020

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 23 de junio del año 2020¹, con el objeto de llevar a cabo la 11ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de 14:38 horas, con la participación de todas las integrantes e invitada del Comité. A saber, el Comité se integra
por las siguientes personas:

- Mtra. Leticia Raquel Real Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia-----
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
- Mtra. Dimpna Gisela Morales González, Coordinadora de Archivo en el CIDE ------

Participó como invitada la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos, invitada permanente con voz, pero sin derecho a voto.

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
 - 1.1. Declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Puntos a desahogar:
 - 3.1. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas de contratos y ordenes de servicio del segundo trimestre 2020, enviadas por la Subdirección de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el nuevo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT".

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014







DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.	En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos.			
2.	En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión			
	En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió por			

3.	En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibio por				
	parte de la Subdirección de Recursos Materiales los siguientes documentos en versión pública:				
contratos y ordenes de servicio del segundo trimestre 2020, para la aprobación del					
	esto con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y				
	Acceso a la Información Pública.				

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	PERIODO
Contrato	DAJ/AAS/011/2020	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	DAJ/AAS/017/2020	Corporación de Instalación y Servicios Internos Empresariales, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	DAJ/AAS/018/2020	Rodolfo Aureliano Calderón Ruíz	Abril-Junio
Contrato	DAJ/AAS/019/2020	Distribuidora El Patito Feo, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	DAJ/AAS/021/2020	Edenred México, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	DAJ/AAS/022/2020	Logistica Alimentaria Maxfran, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	DAJ/AAS/023/2020	Soluciones Tecnologicas Especializadas, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	DAJ/AAS/024/2020	Multion Consulting, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	2020-38-90M- 00000001	Cicovisa, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	2020-38-90M- 00000003	Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	2020-38-90M- 00000005	Cicovisa, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Contrato	2020-38-90M- 00000006	Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V.	Abril-Junio
Orden de Servicio	OS-3/20	Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.	Abril-Junio
Orden de Servicio	OS-6/20	Comercializadora Resenderi, S.A. de C.V.	Abril-Junio

f

JP .

Q.

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu

2020 LEONA VICARIO





Se informa que incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en los documentos, tales como: Domicilio; correo electrónico; cuenta CLABE bancaria; domicilio; fecha de entrega; No. de pasaporte; nombre y firma de persona física diferente al representante legal; número de serie; R.F.C.; R.F.C. de firmas electrónicas; teléfono celular y teléfono particular.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por la Subdirección de Recursos Materiales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas, lo cual se presentó para conocimiento y consideración del Comité.

Se muestra a continuación el fundamento y motivación presentados por el área de Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública² para la clasificación de información:

Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información	
Domicilio; correo electrónico; cuenta CLABE bancaria; domicilio; fecha de entrega; No. de pasaporte; nombre y firma de persona física diferente al representante legal; número de serie; R.F.C.; R.F.C. de firmas electrónicas; teléfono celular y teléfono particular.	Con fundamento en el Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"	

Después de dar revisión a las versiones públicas, el Órgano Interno de Control realizó los siguientes comentarios:

1. En los contratos denominado 1, 3, 5 y 6 se testó el domicilio y fecha de entrega, favor de indicar cual fue el motivo para testarlo, cuando el contratante es el CIDE.

f









² Artículo 137. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para: a) Confirmar la clasificación; b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.





 En el contrato DAJ/AAS/18/2020, no se testó la nacionalidad de la persona que presentó el pasaporte, es un dato confidencial.

Por su parte la Unidad de Transparencia comunicó a la Subdirección de Recursos Materiales (SRM) los comentarios derivados de la revisión que hizo el Comité a las versiones públicas, e instruyó atenderlos. La SRM elaboró las respuestas atendiendo las observaciones del OIC y realizó las siguientes aclaraciones:

 En cuanto al primer comentario, informó que la Tienda Digital del Gobierno Federal emite de manera automática los contratos que se generan en la misma; asimismo, la misma Tienda Digital del Gobierno Federal genera de manera automática el contrato pre-testado y la DRMSG solo se encarga de descargar estas versiones pre-testadas.

 En cuanto al segundo comentario informó que se testó la nacionalidad de la persona que presentó el pasaporte y remitió el archivo de dicho contrato testado.

Respecto a lo anterior, la Unidad de Transparencia indicó que la clasificación de información debe ser casuística y que los criterios de pre-testado deben servir únicamente para facilitar el testado, no como criterio definitivo. En este caso, al tratarse de datos del CIDE, son datos públicos y deben ir abiertos. Por lo tanto instruyó al área correspondiente desclasificar dicha información. Siendo así, la SRM hizo llegar nuevamente las versiones públicas con los comentarios realizados por la UT.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en <u>forma</u> <u>unánime confirmó la clasificación de información</u> realizada en las versiones públicas instruyó a la Unidad de Transparencia que le comunicara al área la resolución del acta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima primera sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veinte del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 18:37 horas del día 01 de julio de 2020.-----

MTRA. LETICIA RAQUEL REAL RODRÍGUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA

MTRA. DIMPNA GISELA MORALES

COORDINADORA DE ARCHIVO

MTRA. JULIÉTA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO RAMÍREZ INVITADA

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu

